MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N.º 35-2021

Acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco, dos mil veintiuno, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 28 de junio 2021, a las 5:30 p.m., virtual.

Asisten:

- Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria.
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, propietario.
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente.
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Irene Salazar Carvajal, secretaria del Consejo Superior Educación.

Ausencia justificada del señor Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N.° 35-2021
Lunes 28 de junio de 2021, 5:30 p.m.
Virtual

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación del acta ordinaria No.33-2021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. Informe de comisiones.

4. Presentación del informe de avance del proyecto "*Hablemos en Mandarín*", a cargo de Mónica Hong, encargada de docentes de la Asociación Costarricense China, Ginnette Aragón Ramírez, asesora de la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, las señoras Eugenia Rodríguez González y Jenny Rivera Espinoza, asesoras nacionales, Rigoberto Corrales Zúñiga, jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y María Alexandra Ulate Espinoza, directora de la Dirección de Desarrollo Curricular.

5. Informe de correspondencia.

6. Asuntos varios.
   Fechas de sesiones mes de julio 2021: jueves 1, lunes 5, jueves 15, lunes 19 y jueves 29.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar del lunes 28 de junio de 2021.

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 01-35-2021

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente al lunes 28 de junio de 2021.***

ARTÍCULO 2

Aprobación y análisis del acta acta ordinaria No.33-2021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 02-35-2021

> ***Aprobar el acta ordinaria No.33-2021, correspondiente a la sesión realizada el 17 de junio 2021 con las observaciones de las personas miembros del Consejo Superior de Educación.***

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

1. Comisión de Leyes y Reglamentos.
   No se presentan dictámenes.

2. Comisión de Planes y Programas

Señor Leonardo Garnier: presenta el dictamen referente a corrección, por error material, cuando se aprobaron las guías didácticas para el Área Socio-Productiva de los Liceos Rurales para los niveles desde séptimo hasta undécimo. La Dirección de Desarrollo Curricular informó que en el análisis de la documentación no se mencionó el apoyo de la Asociación Alianza Empresarial para el Desarrollo, por tanto, la Comisión de Planes y Programas Solicitud de adición al Acuerdo 07-34-2021 del 17 de junio del 2021 referente a la aprobación de las Guías Didácticas para el Área Socio-Productiva de los Liceos Rurales correspondientes a los niveles de 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 03-35-2021

CONSIDERANDO

- Mediante oficio CSE-SG-0204-2021 con fecha 16 de marzo de 2021 la señora Irene Salazar Carvajal secretaria general de la Secretaría del Consejo Superior hace el traslado del acuerdo 03-09-2021 a la Comisión de Planes y Programas donde se da por recibida la presentación y es trasladada para su análisis.
- Mediante el oficio DVM-AC-DDC-0528-2021 con fecha 24 de mayo de 2021, la señora María Alexandra Ulate Espinoza, directora de la Dirección Desarrollo

Curricular, traslada al despacho de la viceministra académica el enlace de las Guías Didácticas para el Área Socio-Productiva de Liceos Rurales correspondientes a los niveles de 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.

- Mediante el oficio DVM-AC-0566-2021 con fecha 24 de mayo de 2021, la Melania Brenes Monge viceministra académica traslada el escrito de la directora de la Dirección Desarrollo Curricular, el enlace de las Guías Didácticas para el Área Socio-Productiva de Liceos Rurales correspondientes a los niveles de 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.
- Mediante correo con fecha 24 de mayo de 2021, la señora Irene Salazar Carvajal secretaria general de la Secretaría del Consejo Superior traslada el enlace de las Guías Didácticas para el Área Socio-Productiva de Liceos Rurales correspondientes a los niveles de 7°, 8°, 9°, 10° y 11° para su respectivo análisis.
- Mediante el Acuerdo 07-34-2021 del Consejo Superior de Educación, se aprueban las Guías Didácticas para el área Socio-productiva de Liceos Rurales correspondientes a los niveles de 7°, 8°, 9°, 10° y 11° años.
- Mediante el oficio DVM-AC-DDC-DTCED-210-2021, la señora María Alexandra Ulate Espinoza, directora de la Dirección Desarrollo Curricular y el señor Rigoberto Corrales Zúñiga, jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, aclaran la labor conjunta entre el Ministerio de Educación Pública, representado por la Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, y la Asociación Alianza Empresarial para el Desarrollo y sus socios. Por lo cual solicitan la incorporación de dicha asociación en la participación de la elaboración de las guías didácticas.

ADICIÓN AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- El documento es de autoría de la Dirección de Desarrollo Curricular y del Departamento de Educación Tercer Ciclo y Educación Diversificada y de la Asociación Alianza Empresarial para el Desarrollo.
- El trabajo conjunto entre el MEP con la Asociación Alianza Empresarial para el Desarrollo está fundamentado el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Asociación Empresarial para El Desarrollo, de fecha 13 de agosto de 2008, firmado por el señor exministro de Educación, Leonardo Garnier Rímolo; así como el Plan de Trabajo entre el Ministerio de Educación Pública y la Asociación Alianza Empresarial para

el Desarrollo 2017-2018, firmado por la señora exministra de educación, Sonia Marta Mora Escalante.

- La puesta en marcha de este Plan de Trabajo estará a cargo de Asesores Nacionales responsables de apoyar la implementación del plan de estudios de los Liceos Rurales de la Dirección de Desarrollo Curricular por parte del Ministerio de Educación Pública. Por parte de la Asociación Alianza Empresarial para
el Desarrollo, en coordinación con Yo Emprendedor, designarán un mínimo de dos personas que fungirán como enlace directo con el Ministerio de Educación Pública. Se entregará un informe de resultados y logros del proyecto al despacho de la ministra de Educación.

Por tanto

Adicionar al Acuerdo 07-34-2021 del 17 de junio del 2021, que el documento Guías Didácticas para el Área Socio-Productiva de Liceos Rurales correspondientes a los niveles de 7°, 8°, 9°, 10°,11° es de autoría de la Dirección de Desarrollo Curricular, del Departamento de Educación Tercer Ciclo y Educación Diversificada y de la Asociación Alianza Empresarial para el Desarrollo.

Señor Leonardo Garnier: presenta el dictamen referente a la solicitud de rectificación de acuerdo de aprobación del reconocimiento de los estudios de la señora Mayela Walkidia Blass Jiménez, identificación 155808356236.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 04-35-2021

CONSIDERANDO

I. Que mediante solicitud de equivalencia académica con fecha de fecha 01 de setiembre de 2020, copia de cédula (confrontado con original), identificación 155808356236, copia de resolución N° 1026-DGEC-RB-2020, con fecha 25 de agosto de 2020, firmado por Florlenis Chévez Ponce, jefa del Departamento de la Dirección de Evaluación Académica y Certificación, con la equiparación del

título de Bachiller en Educación Media, otorgado por la República de Costa Rica a Mayela Walkidia Blass Jiménez (confrontado con original).

II. Que mediante copia del título que acredita a Mayela Walkidia Blass Jiménez como Maestra de Educación Primaria, otorgado por el Ministerio de Educación de Nicaragua con la apostilla N°AC09876581ORD confrontados con su original y la copia de certificado de notas N°4897933, correspondiente a las calificaciones obtenidas por Mayela Walkidia Blass Jiménez en las asignaturas del plan de estudios para la formación de Maestra en Educación Primaria. Confrontados con su original.

III. Que mediante acuerdo 03-54-2020, de la sesión ordinaria número 54-2020 celebrada el día 8 de octubre de 2020, el Consejo Superior de Educación dispuso "Aprobar la equivalencia del título de "Maestra de educación primaria otorgado por Escuela Normal de Managua del departamento de Matagalpa, Nicaragua a la señora Mayela Walkidia Blass Jiménez, cédula de residente permanente 155808356236"

"Ratificar el nombre de la institución Escuela Normal de Managua del departamento de Matagalpa, Nicaragua por ***Escuela Normal Central de Managua del departamento de Managua, República de Nicaragua,*** *de la cual egresó la señora Mayela Walkidia Blass Jiménez, cédula de residente permanente 155808356236".*

IV. Que en relación con la solicitud de corregir el nombre de la institución educativa cambiando Escuela Normal de Managua del departamento de Matagalpa, Nicaragua por Escuela Normal Central de Managua del departamento de Managua, República de Nicaragua, se estaría ante la corrección a solicitud de la parte interesada, de un error material que no vicia la voluntad del órgano que lo dictó, por lo que resulta procedente su corrección mediante la modificación del acuerdo que aprobó la equivalencia del título de "Maestra de educación primaria" a la señora Mayela Walkidia Blass Jiménez, lo anterior en apego a lo señalado en el artículo 157 de la Ley General de la

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M E P

Administración Pública, sobre este particular la Procuraduría General de la República señaló en el Dictamen 357 del 13 de noviembre del 2003, señaló:

> *Es por lo dicho que, tratándose de actos administrativos, incluidos los reglamentos de conformidad con lo que dispone el artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública, los errores materiales pueden ser corregidos en cualquier momento por la Administración, según lo dispone el artículo 157 ibídem, el cual señala:*
> *"Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos."*
> *La Administración puede corregir en cualquier momento los errores materiales respecto de los actos administrativos, porque el error que se corrige no afecta al acto como manifestación de voluntad libre y consciente, tal y como lo caracteriza el artículo 130.1 ibídem. La doctrina española, partiendo de la distinción entre errores de derecho y errores materiales, ha señalado que cuando el error no afecta la voluntad, la administración puede rectificar en cualquier momento, sea de oficio o a instancia de parte interesada, los errores materiales (PAREJO ALFONSO, Luciano, Manual de Derecho Administrativo, 1998, p.746). En todo caso, hay que tener presente que lo dicho respecto a errores de concepto y simples errores materiales en relación con lo que dispone el citado numeral 157 de la LGAP, se refiere a errores acaecidos al momento de adoptar el acto, tanto si se trata de actos administrativos concretos como si de trata de reglamentos.*

Tratándose de que el error señalado por la solicitante, se produce al momento de emitirse el acuerdo del Consejo Superior de Educación, al consignar el nombre de la institución como: Escuela Normal de Managua del departamento de Matagalpa, Nicaragua, cuando el nombre solicitado y que corresponde a Escuela Normal Central de Managua del departamento de Managua, República de Nicaragua, procede, al amparo de lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, rectificar el

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

error material contenido en el acuerdo 03-54-2020, de la sesión ordinaria número 54-2020 celebrada el 8 de octubre de 2020.

Por tanto

Rectificar el acuerdo 03-54-2020, de la sesión ordinaria número 54-2021 celebrada el 8 de octubre de 2020, para que se lea de la siguiente manera:

Aprobar la equivalencia del título de "Maestra de educación primaria" otorgado por Escuela Normal Central de Managua del departamento de Managua, República de Nicaragua, a la señora Mayela Walkidia Blass Jiménez, cédula de residente permanente 155808356236.

Así mismo, en virtud de que la corrección realizada no afecta al acto como manifestación de voluntad libre y consciente, la equivalencia del título realizada mediante el acuerdo antes corregido conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento de su adopción.

Señor Leonardo Garnier: presenta el dictamen referente a la solicitud de equiparación del título de Técnico Superior Universitario en Enfermería obtenido en Venezuela presentado por la señora Ruth Mary Ramírez Contreras, número de permiso laboral 186201735432.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 05-35-2021

CONSIDERANDO

Documentos aportados por la persona interesada.

I. Carta de solicitud de equivalencia académica con fecha de fecha 10 de junio de 2021.

II. Copia de cédula (confrontado con original), número de permiso laboral 186201735432.

III. Copia de Resolución N° 1883-DGEC-RB-2019, con fecha 25 de agosto de 2020, firmado por Lilliam Mora Aguilar, subdirectora de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, con la equiparación del título de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Bachiller en Educación Media, otorgado por la República de Costa Rica a Ruth Mary Ramírez Contreras, (confrontado con original).

IV. Copia del título que acredita a Ruth Mary Ramírez Contreras, como Técnico Superior Universitario en Enfermería, otorgado por el Colegio Universitario de Enfermería "Cruz Roja Venezolana" con la apostilla N.º 141236052016489880, confrontados con su original.

V. Copia de certificado de notas N. ° 09213807 correspondiente a las calificaciones obtenidas por Ruth Mary Ramírez Contreras en las asignaturas del plan de estudios para la formación de Técnico Superior Universitario en Enfermería. Confrontados con su original.

II. Análisis de la documentación

El reconocimiento de estudios o títulos realizados en el extranjero no es solo para el caso de que deseen estudiar o ejercer la docencia en el país, sino, para aquellos que no sean competencia de las universidades, esto conforme a lo señalado en el inciso f) artículo 8 de la Ley 1362 "Creación del Consejo Superior de Educación", que dice textualmente:

"Artículo 8.- El Consejo deberá aprobar:
[…]
f) Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades.
[… .]"

Sobre este particular, este Consejo Superior de Educación consultó a la Procuraduría General de la República en este mismo sentido, sobre lo cual se pronunció mediante criterio C-004-2012 del 9 de enero del 2012, vinculante para el Consejo por ser ente consultante, al respecto señaló:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

> Si bien los numerales recién indicados disponen que corresponde al Consejo Superior de Educación conocer las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que deseen estudiar o ejercer la docencia en los institutos nacionales que no sean de la competencia de la UCR (es decir, como ya fue ampliamente explicado, cuando provengan de instituciones de educación superior no universitarias; además se recuerda que la competencia de la UCR se ha hecho extensiva a las demás universidades estatales), lo cierto es que estos preceptos no señalan que únicamente pueda o deba conocer esas solicitudes, por lo que consideramos que al no ser excluyentes, se deben complementar los artículos mencionados con las facultades que se le otorgaron al Consejo en el numeral 4 de la Ley " Regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria ". De esta forma, es improcedente limitar y restringir su competencia a realizar únicamente reconocimientos y equiparaciones de estudios y títulos relacionados con la docencia.

Es importante destacar del criterio de la Procuraduría que existen condiciones específicas de observancia para el Consejo Superior de Educación para la aprobación de un reconocimiento de estudios realizados en el extranjero, y es precisamente, la homogeneidad que debe existir entre la formación recibida en el extranjero, con el nivel correspondiente a la enseñanza superior parauniversitaria, sobre lo cual señaló:

> Es de rigor acotar que en Costa Rica existen dos modalidades de enseñanza superior: la Parauniversitaria y la Universitaria, por lo que los estudios y títulos de pregrado de educación superior otorgados en el extranjero que pretendan ser reconocidos y equiparados necesariamente deberán ajustarse a alguna de estas dos modalidades

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

educativas. Consecuentemente, si estos títulos o diplomas no fueron emitidos por universidades extranjeras, debe determinarse que la institución de la cual provienen tenga una naturaleza, requisitos de ingreso, y una duración de sus carreras similares a las de nuestros centros de educación parauniversitaria, por cuanto si no es factible constatar esa paridad, no se podría afirmar que esos estudios, títulos o grados constituyen en nuestro país parte de la educación superior, y por ende, es improcedente realizar su reconocimiento y equiparación.

En relación con el caso concreto, se deduce del estudio del expediente, que el título de Técnico Superior Universitario en Enfermería, otorgado por el Colegio Universitario de Enfermería "Cruz Roja Venezolana" , constituye un nivel académico equiparable a un diplomado parauniversitario, toda vez que sus requisitos de ingreso, acreditare (cantidad de horas), cantidad de cursos, duración y requisitos de graduación; igualan y en algunos de los aspectos señalados superan los máximos establecidos en la ley 6541 y su reglamento; además el Colegio Universitario de Enfermería "Cruz Roja Venezolana" es una institución que imparte educación superior no universitaria, el título otorgado no corresponde a un grado profesional, sino a un pregrado; por lo que de conformidad con lo señalado criterio C-004-2012, le corresponde al Consejo Superior de Educación realizar su reconocimiento:

... por competencia residual le debe corresponder al Consejo Superior de Educación realizar el reconocimiento y equiparación de los estudios, títulos y pregrados emitidos por instituciones de educación superior no universitaria extranjeras.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

III. Recomendación

En virtud de lo anterior y de conformidad con el principio de legalidad regulado en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, resulta procedente para el Consejo Superior de Educación realizar el reconocimiento del título de Técnico Superior Universitario en Enfermería otorgado Colegio Universitario de Enfermería "Cruz Roja Venezolana" en Caracas, Venezuela, a la señora Ruth Mary Ramírez Contreras, permiso laboral 186201735432, de conformidad con el artículo 8, inciso f) de la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación, Ley 1362 del 08 de octubre de 1951 y sus reformas.

Por tanto

Aprobar la equiparación a nivel de diplomado Parauniversitario, el título de Técnico Superior Universitario en Enfermería otorgado Colegio Universitario de Enfermería "Cruz Roja Venezolana" en Caracas, Venezuela a la señora Ruth Mary Ramírez Contreras, permiso laboral 186201735432.

ARTÍCULO 4

Presentación del informe de avance del proyecto "*Hablemos en Mandarín*", a cargo de Mónica Hong, encargada de docentes de la Asociación Costarricense China, Ginnette Aragón Ramírez, asesora de la Dirección de Asuntos Internacionales y Cooperación, las señoras Eugenia Rodríguez González y Jenny Rivera Espinoza, asesoras nacionales, Rigoberto Corrales Zúñiga, jefe del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y María Alexandra Ulate Espinoza, directora de la Dirección de Desarrollo Curricular.

Señora María Ulate: saluda. Presenta al equipo que está a cargo del proyecto hablemos en mandarín, proyecto que tiene trayectoria desde el año 2015, cuando fue aprobado el Consejo Superior de Educación y ratificado en el marco de un convenio del Ministerio de Educación Pública y el Centro Cultural Educativo Costarricense Chino. Comenta que se presentará un informe de lo que ha

transcurrido en el desarrollo de este proyecto, el cual ha ido creciendo desde que inició en el 2015 con 6 centros educativos y se amplió a 10 centros educativos más, cuenta con la certificación internacional, lo cual es sumamente valioso ya que se aprobó la Política de Idiomas para el Ministerio de Educación Pública con el propósito de que los estudiantes tuvieran el dominio por lo menos dos lenguas y romper fronteras con el uso del lenguaje eficientemente, agrega que, en los últimos días han tenido noticias de becas, de los estudiantes con reconocimiento en universidades.

Señor Rigoberto Corrales: saluda y agradece el apoyo que ha recibido para desarrollar este proyecto. Expresa que, este proceso de trabajo que arrancó en el año 2015 ha sido realmente interesante y sin ningún afán de adelantar ninguna cuestión, ningún criterio, ha permitido lograr cosas que quizás no se habían imaginado.

Se realiza la presentación y posteriormente se abre espacio para comentarios.

Señora María Ulate: agradece. Indica que, han sido perseverantes para presentar esta propuesta y solicita ser revisado el plan piloto en la modalidad de inmersión de Español-Mandarín para el Edgar Cervantes, que es un colegio académico, con una matrícula amplia y para lograr que el plan piloto se pueda desarrollar a partir del 2022. Resalta que se hacen grandes esfuerzos a nivel interno administrativo, curricular para lograrlo. Comenta que pronto contarán con otra persona asesora de inglés o francés en el Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada para apoyar los proyectos de Mandarín, Portugués, Alemán, ya que se necesita de una intervención interdisciplinar, porque se trabaja con varias lenguas, no se tienen profesores, pero se puede realizar un trabajo interdisciplinario e ir visualizando como facilitar y gestionar procesos más sostenibles y eficientes en todo este proceso que ha dado réditos y seguir adelante con esta Costa Rica bilingüe o multilingüe.

Señora ministra Giselle Cruz: agradece. Expresa que, ha sido importantísimo el apoyo por parte del Instituto y de la embajada China, para sostener y avanzar con este proyecto, que lleva varios años de trabajo conjunto. Externa el agradecimiento al señor embajador Tang Heng por apoyar el proyecto en el Liceo Edgar Cervantes, el cual ha sido una iniciativa opcional, voluntaria en los estudiantes, ya que no está en la malla curricular. Considera importante hacer estos avances que permitirían que, en un colegio, el aprendizaje del mandarín sea parte de la malla curricular a través de un modelo de sección bilingüe, que también

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ha sido exitosa en francés y en otros idiomas. Además, la prueba de certificación es parte de la motivación que tiene este proyecto, igual que el proyecto de portugués, así como la posibilidad de ser becados.

Brinda espacio para comentarios, preguntas o para comentarios, recomendaciones de las señoras y señores miembros del Consejo.

Señor Rigoberto Corrales: agradece. Manifiesta que, efectivamente la certificación es clave para estimular al estudiantado; valida los resultados. Resalta la oportunidad que tiene cada estudiante, se evidencia y se pone en práctica el dominio de la lengua en este caso de mandarín, es una herramienta que constituye una plataforma de despegue para la población estudiantil, a quienes les abre todo un mundo de oportunidades, por eso es tan importante el retomar el proceso con los chicos que se tiene pendiente, lamentablemente por todo el contexto.

Señora Mónica Hong: saluda. Expresa que, la idea con estas certificaciones es que los chicos no sean evaluados por solo un criterio desde la perspectiva del Centro Cultural, sino que les servían posteriormente para aplicarlo en el trabajo y aplicar a las becas, a las universidades. Explica que, si los estudiantes quieren hacerlo por sus medios, al instituto le da solides de resultados y por parte del centro cultural la persona tiene un nivel, pero además tiene nivel de acuerdo con el Ministerio de Educación de China, entonces es una solidez para que los estudiantes vean que tiene resultados, es lo que se busca a través de estas certificaciones.

Señora Eugenia Rodríguez: agradece. Agregar que, no solamente que tengan un diploma o un título que indique la certificación en nivel x en Mandarín, sino la vinculación de lenguas extranjeras para el país, porque a estos muchachos se les van a abrir puertas, se les despierta la aspiración enorme de ir más allá del Mandarín, son chicos que generalmente llevan varios idiomas, mandarín, inglés, portugués, francés, cuentan con una gama de herramientas de comunicación y lingüística, les abre las puertas al mundo, se convierten en chicos con un nivel de autonomía, de tolerancia y de respecto a la diversidad. Es significativo, porque cada uno de estos muchachos del proyecto mandarín o cualquiera de los demás proyectos, son chicos con un alto nivel de rendimiento académico, son familias muy comprometidas, muchachos que están presentes, se le da seguimiento preciso a cada uno de ellos, muestra de eso son los resultados en Puente Chino, ver el entusiasmo con que ellos participan.

Señor Eldon Caldwell: saluda y agradece. Expresa que, es muy motivadora la presentación, llena de emoción y de motivación los logros de los chicos y las chicas ante el reto de aprendizaje un nuevo idioma chino-mandarín, el ver avances, la certificación y la idea de este plan piloto en el Liceo Edgar Cervantes, estas iniciativas deben llevarse adelante y analizarlo con una propuesta bien planificada y estructurada, y expresa que es muy positivo que sea para el 2023 y que no sea a la carrera, que sea sostenible en el tiempo, innovadora y disruptiva. Consulta, es posible en un futuro cercano, tener chicos certificados, también tener docentes certificados, maestros y maestras, profesores y profesoras que puedan incluirse en el programa y que puedan también certificarse e ir haciendo una capacidad instalada, podría ser muy motivador y muy aliciente para los colegios y sobre todo pues aprovechando el gran apoyo por parte de parte de directores y directoras en estos colegios que están participando, si es pertinente esta idea y extenderla con más celeridad hacia el cuerpo docente.

Señor Rigoberto Corrales: aclarar que, con respecto de la propuesta se van a hacer todos los esfuerzos que esté al alcance para salir adelante con esta propuestas e implementarla en el 2022, se tiene claridad de que se tiene un contexto complejo y se ha tenido un contexto con múltiples situaciones, lo cual los ha hecho avanzar, además que, en otros momentos se ha tenido que pausar por diversas situaciones, entonces curricularmente se podría llevar adelante, también se tiene claro las condiciones que pueden cambiar, no se puede perder de perspectiva ese panorama. Se cuenta con un equipo de trabajo comprometido, se ha reunido con el director del centro educativo, se ha conversado al respecto y hay un gran compromiso con el avance en esta propuesta. En cuanto al planteamiento al equipo docente, es muy importante, muy interesante, porque requiere tiempo de gestión, de coordinación, se trabaja desde hace algún tiempo los funcionarios de la Universidad Nacional sobre los procesos de formación docente, se ven avances, pero se debe retomar parte de ese trabajo que se tiene avanzado, lo proyectado a corto plazo. Se ha trabajado en mantener a los estudiantes vinculados al proceso educativo, lo que ha demandado un enrome esfuerzo y ha impedido avanzar con esas propuestas, se había iniciado con el proceso de formación de docentes, es importante la continuidad del proceso con el Centro Cultural, con la cooperación de China, porque ellos tienen de momento todas las herramientas necesarias para que el proceso y la formación pueda continuar.

Señora ministra Giselle Cruz: Resalta que se debe tener pronto una propuesta para el Consejo, con una hoja de ruta para poder iniciar en el Liceo Edgar

Cervantes; para este liceo es muy merecido, ya que han hecho un gran esfuerzo por mantener el proyecto en su currículo con buenos resultados de manera opcional, sería una forma de retribuirles, de apoyarles; rescata que ya cuentan con la anuencia del director, de la comunidad educativa, de los padres. Manifiesta que, queda pendiente en los próximos días la hoja de ruta para aportarla a la Comisión de Planes y Programas para que se revise la propuesta el Liceo Edgar Cervantes de Hatillo Centro.

ARTÍCULO 5

Informes de correspondencia.
No se presenta informes de correspondencia.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios.

Fechas de sesiones mes de julio 2021: jueves 1, lunes 5, jueves 15, lunes 19 y jueves 29.

Se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta y seis minutos.

Acta Ordinaria N° 35-2021 celebrada por el Consejo Superior de Educación el 28 de junio de 2021, a las 05:30 p.m. y aprobada en sesión N° 37-2021 del 05 de julio de 2021.

GISELLE CRUZ MADURO
PRESIDENTA

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA